



Asunción, 08 de agosto de 2025

**NOTA D.O.C.-D.A. N° 1044/2025**

Señor

**Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la L.P.N. N° 128/2024 “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - MSPBS - PLURIANUAL” - I.D. N° 453.756, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual describen las siguientes observaciones:

**CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

1. Documentos del SICP

**Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

1. Se observan ciertas inconsistencias en el SICP, específicamente en el apartado “Productos, Bienes y Servicios”. En el mismo, se cotejan discrepancias entre la descripción, la denominación del grupo y la numeración de los lotes. A modo de ejemplo, puede considerarse el Lote N.º 156, cuya descripción y la subdivisión del Grupo 1 fueron registradas como Lote N.º 157. En consecuencia, esto genera confusión al momento de realizar la verificación. Para reforzar esta situación, nuevamente a modo de ejemplo, se observa que en el informe de evaluación y en la resolución de adjudicación se indica que el Lote N.º 157, con 20 ítems, fue declarado desierto; sin embargo, al consultar el portal público de contrataciones, se constata que el Lote N.º 157 cuenta únicamente con un ítem referenciado. Por tanto, esta inconsistencia se repite en varios lotes y sus respectivos ítems. En consecuencia, se solicita a la convocante que realice una verificación exhaustiva de lo detectado, a fin de subsanar las diferencias identificadas y asegurar la coherencia entre la documentación oficial y la información registrada en el sistema.// 2.

**Solicitud de aclaración**

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

**Respuesta:** se remite el Informe de Rectificación con su Resolución correspondiente aclarando los puntos solicitados.

**Comentario**

1. Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25, que entró en vigencia en fecha 15 de mayo de 2025, la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.// 2. Consultamos a la convocante por qué, para ciertos proveedores, se procedió a desagrupar determinados lotes y no se realizó la carga en un solo apartado. A modo de ejemplo, se observa que en el caso del adjudicado Bioanálisis SRL se efectuaron varias cargas separadas, en lugar de consignar la adjudicación de los lotes en un único registro. Solicitamos se aclare el motivo de esta distribución y el criterio aplicado para dicha carga en el SICP.

**Respuesta**

**Punto 1:** le remitimos la justificación correspondiente

**Punto 2:** La razón por la que se realizó la carga de esa manera se debe a que el llamado cuenta con varios administradores de contratos al cual pertenecen solo algunos lotes, como está especificado en la Resolución de Adjudicación. Debido a eso se procedió a la carga de esa manera.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.



**Dr. Marta Wiegert**  
**Jefa**

**Departamento de Adjudicaciones**  
**DOC - DGAF**